

# **BASES ADMINISTRATIVAS**

---

**Nro. 025 – 2008**

**SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE LA  
RED DE VOZ, DATOS Y TELEFONÍA IP  
GESTIONADA DEL GRUPO DISTRILUZ**

**DISTRILUZ**

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **I. ALCANCE**

La empresa convocante son las empresas del grupo Distriluz, en adelante se le denominará LAS EMPRESAS.

### **II. OBJETIVO**

Elegir al postor que otorgará el: "Servicio de Implementación de la Red de Voz, Datos y Telefonía IP Gestionada del Grupo Distriluz", según se describen en el documento del **ANEXO No. 01: Alcances y Especificaciones Técnicas** (ó Términos de Referencia), el **ANEXO No. 11: Acuerdos de Niveles de Servicio** y todos los anexos relacionados y escritos en el acápite 1.14 de las mencionadas especificaciones técnicas y que se encuentran adjuntos.

### **III. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS POSTORES**

Los postores deben ser empresas legalmente constituidas para lo cual deberán presentar la documentación que acredite su constitución así como los poderes válidamente otorgados a sus representantes legales que los faculten a participar en el presente concurso.

Impedimentos para ser postor:

Están impedidos de ser postores:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los ministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis meses después de haber dejado el cargo;
- b) Los titulares de instituciones o de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado;
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren lo literales precedentes;
- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento del capital social, dentro de los veinticuatro meses anteriores a la convocatoria;
- e) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento; y,
- f) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al proceso de selección y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión.
- g) Las empresas que se encuentren sancionadas con suspensión de participar en los concursos que convoquen las empresas del Grupo Distriluz.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en los párrafos anteriores se tendrán por no presentadas.

#### **IV. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LAS PROPUESTAS**

- 4.1 LAS EMPRESAS recibirán exclusivamente las propuestas de quienes hayan recibido las Bases de este concurso.
- 4.2 Las empresas postoras deberán presentar una propuesta técnica y una propuesta económica debiendo incluir dentro de esta última el detalle del metrado en forma diferenciada de los montos que corresponda a cada tipo de servicio según los **Anexos 13.1, 14.1, 15.1, 16, 17, 19, 22, y 23** incluido en el acápite 1.14 de las especificaciones técnicas del concurso; sin embargo, la evaluación técnica – económica y el otorgamiento de la Buena Pro se realizará de manera integral para la totalidad, a una sola empresa postora.
- 4.3 Las propuestas Técnicas y Económicas deberán abarcar **la totalidad** de los bienes requeridos por LAS EMPRESAS.
- 4.4 La presentación de las propuestas implicará por si sola una aceptación y conocimiento completo de las especificaciones técnicas, así como de las condiciones generales indicadas en estas Bases.
- 4.5 Las disposiciones de estas Bases tienen plena validez, para todo el proceso de concurso. Las absoluciones a las consultas que se presenten se integrarán a estas Bases Administrativas.
- 4.6 El idioma oficial para los efectos del Concurso será el idioma Español, por tanto, todos los documentos e informaciones de cualquier índole, deberán ser redactadas en este idioma. Sólo en los casos de información y documentación técnica, se aceptará su presentación en idioma Español y/o Inglés.
- 4.7 Las hojas de las propuestas técnicas (Anexos 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, y 15) y económicas (Anexos 13.1, 14.1, 15.1, 16, 17, 19, 22, y 23) debidamente llenadas deberán estar foliadas, selladas y firmadas por el representante legal de la empresa.
- 4.8 El detalle de los servicios a ser suministrados a “LAS EMPRESAS” se encuentra en el documento del **Anexo 1: Alcances y Especificaciones Técnicas** con sus respectivos anexos (Acápite 1.14).
- 4.9 “LAS EMPRESAS” se reservan el derecho de cancelar el concurso en cualquier etapa del mismo, sin expresión de causa ni obligación de compensación, hasta antes de la suscripción del contrato, inclusive después de otorgada la Buena Pro.

#### **V. DISPOSICIONES COMERCIALES**

##### **5.1 MONEDA**

Los Postores deberán expresar sus precios en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

## 5.2 PRECIOS

Los Postores deberán cotizar utilizando el Cuadro de Precios cuyo formato se muestra en los **Anexos 13.1, 14.1, 15.1, 16, 17, 19, 22, y 23**, incluido en el acápite 1.14 de las especificaciones técnicas del concurso (Presupuesto detallado para cada tipo de servicio y Consolidado de la Propuesta Económica, sin IGV).

## 5.3 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener un plazo de validez de 60 días calendarios como mínimo, pudiendo ampliarse dicho plazo – a solicitud de LAS EMPRESAS - por un período máximo de treinta (30) días calendarios.

## 5.4 PLAZOS DE ENTREGA

El postor ganador deberá realizar todos los trabajos en mención (incluidos los nuevos enlaces de comunicaciones, pruebas y demás), en un plazo no mayor de doscientos diez (210) días calendarios de suscrito el contrato de servicio ó entrega de la Orden de Compra/Servicio.

## 5.5 PROPUESTA

Las propuestas se deberán presentar obligatoriamente en dos sobres cerrados, de acuerdo al siguiente detalle:

### **Sobre N ° 1: Propuesta Técnica**

- Deberá ser rotulado de la siguiente manera:

<p style="text-align: center;"><b>Sobre N ° 1: Propuesta Técnica</b></p> <p><b>Concurso N° 025-2008 "Servicio de Implementación de la Red de Voz, Datos y Telefonía IP Gestionada del Grupo Distriluz" – DISTRILUZ</b></p> <p><b>POSTOR:</b> .....</p> <p><b>Lugar y Fecha:</b></p>
---

- Deberá ser cerrado, lacrado y deberá contener dos carpetas (original y copia) con los siguientes documentos foliados y firmados por el representante legal de la Empresa Postora:
  - Si el Postor es distribuidor oficial, adjuntar un documento que respalde la representación. si no lo es, adjuntar un documento del distribuidor mayorista respaldando la oferta acompañando la certificación del distribuidor mayorista.

- Oferta técnica detallando los servicios a suministrar, respaldado con folletos ó brochures técnicos del fabricante, así como detalles de la capacitación.
- Documento indicando el cumplimiento y conformidad de cada uno de los ítems descritos (**Anexo No. 10**) del documento en Alcances y Especificaciones Técnicas.
- Un (01) ejemplar de los **Anexos No. 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15**. debidamente llenado, sin alterar el formato firmado y sellado por el Postor ó su representante autorizado.

### **Sobre N ° 2: Propuesta Económica**

- Deberá ser rotulado de la siguiente manera :

Sobre N ° 2: **Propuesta Económica**

**Concurso N° 025-2008 "Servicio de Implementación de la Red de Voz, Datos y Telefonía IP Gestionada del Grupo Distriluz" – DISTRILUZ**

**POSTOR:** .....

**Lugar y Fecha:**

- Deberá ser cerrado, lacrado y deberá contener dos carpetas (original y copia) con los siguientes documentos foliados, sellados y firmados por el representante legal de la Empresa Postora:
  - Un (01) ejemplar de los **Anexos 13.1, 14.1, 15.1, 16, 17, 19, 22, y 23**, incluido en el acápite 1.14 de las especificaciones técnicas del concurso, debidamente llenado **sin alterar el formato**, firmado y sellado por el Postor ó su representante autorizado; considerando el plazo de pago a 30 días; según se establece en el Capítulo XI de las presentes Bases.
  - Cabe indicar que el comité evaluará cada anexo comparado con el metrado final, de ser discrepante los montos ofertados se consignará como monto final la oferta corregida del comité de evaluación.

## **VI. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas técnicas serán revisadas por el comité de adjudicación evaluador, y aquellas que cumplan con los documentos requeridos en su totalidad estarán calificadas para la apertura de sobres económicos. Los documentos que se adjuntarán aparte de los postores y que tendrán carácter de declaración jurada son:

- 1.- Experiencia de la empresa en la especialidad
- 2.- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- 3.- Cumplimiento de las disponibilidades de los servicios de comunicaciones (Telefonía análoga y digital, enlaces de comunicaciones, Equipos de comunicaciones IP)
- 3.- Certificaciones de personal técnico en los productos ó sistemas ofertados
- 5.- Datos de la empresa a las cuales se le haya instalado el sistema ofertado
- 6.- Capacitación Local
- 7.- Cronograma del proyecto

Cabe indicar que el puntaje mínimo de la propuesta técnica a fin de proceder a aperturar la propuesta económica es del 70% del puntaje máximo de la misma, es decir 42 Puntos.

## **VII. EVALUACIÓN ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS**

El comité procederá a la apertura de los sobres con las ofertas económicas de todos los postores que hayan superado el puntaje mínimo (42 Puntos, 70% del puntaje máximo) en la propuesta técnica exigida en las bases.

El puntaje mas alto de la propuesta económica se asignará a la propuesta de menor monto, las demás propuestas se calificaran proporcionalmente. El puntaje máximo de la evaluación económica es de 40 Puntos.

## **VIII. EVALUACIÓN TECNICA, ECONOMICA Y DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL**

La determinación del puntaje final se obtendrá de la siguiente manera:

<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	<b>=</b>	<b>60 PUNTOS</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>=</b>	<b>40 PUNTOS</b>

A continuación se detalla los parámetros y formas de calificaciones:

## EVALUACION DE LAS OFERTAS

PARAMETRO DE CALIFICACION	PUNTAJE (100 puntos)	FORMA DE CALIFICAR
<b>EVALUACION TECNICA</b>	<b>60</b>	
Criterio de Valoración de la Experiencia en la especialidad	10	El Postor que tenga mayor experiencia (años) tendrá el mayor puntaje; las otras ofertas tendrán un puntaje menor directamente proporcional (regla de 3 simple)
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	20	La oferta que cumpla con todas las especificaciones técnicas <b>según Anexo No. 10</b> y además tenga el mayor número de especificaciones adicionales tendrá el mayor puntaje; las otras ofertas tendrán un puntaje menor directamente proporcional (regla de 3 simple)
Cumplimiento de las Disponibilidades de los servicios de comunicaciones (Telefonía analógica y digital, enlaces de comunicaciones, Equipos de comunicaciones IP)	25	Obtendrá el mayor puntaje aquel postor que cumpla las disponibilidades exigidas y/o requeridas en las especificaciones técnicas indicadas en los <b>Anexos No. 13, 14, y 15</b> , el puntaje de cada pospuesta de disponibilidad se obtendrán en forma proporcional.
Cronograma del Proyecto	5	Tendrá el mayor puntaje el postor que tenga el menor tiempo en el cronograma de ejecución del proyecto; las otras ofertas tendrán un puntaje inversamente proporcional
<b>EVALUACION ECONOMICA</b>	<b>40</b>	
Precio Total de la Oferta	40	La oferta de menor precio tendrá el mayor puntaje, las otras ofertas tendrán un puntaje inversamente proporcional
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

### IX. CONTRATO DE SERVICIO

Una vez otorgada la Buena Pro, LAS EMPRESAS suscribirán un Contrato de servicio con la empresa favorecida, formará parte de dicho contrato el **Anexo No. 11** en la cual se describe los Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA), estos documentos deberán ser firmados en señal de aceptación por ambas partes constituyendo el acuerdo definitivo.

Este contrato de servicio tendrá una vigencia mínima de tres años ó treinta y seis (36) meses y podrá ser renovado de mutuo acuerdo por periodos de 12 meses cada una.

Los términos bajo los cuales se suscribirá el contrato de SERVICIO, entre el proveedor y LAS EMPRESAS, se especifica en el modelo adjunto. Las cantidades

establecidas en el contrato de SERVICIO, son aproximadas y estarán comprendidas dentro de un margen de  $\pm 20\%$  sobre la cantidad requerida por LAS EMPRESAS.

- a) Forman parte del contrato, además del documento "Orden de Servicio", aquellos que se han incluido en la oferta técnica. LAS EMPRESAS se reservan el derecho de incluir en el contrato todo aquello que diga OPCIONAL ó FUTURO.
- b) El solo hecho de la suscripción de este Contrato por ambas partes, dará lugar al nacimiento de la obligación de LAS EMPRESAS de adquirir, y la del proveedor de suministrar los servicios especificados en ella, dentro de los plazos y bajo los términos establecidos.
- c) Las modificaciones de los términos del contrato de SERVICIO deberán ser oficializadas mediante adenda al contrato.
- d) En ningún caso el proveedor podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones que para el mismo deriven del contrato de SERVICIO, ni realizar cualquier otra operación que suponga disposición por cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total ó parcial, sobre los mencionados derechos y créditos, salvo que haya obtenido previamente la conformidad por escrito de LAS EMPRESAS (según la que corresponda) con carácter expreso por cada operación ó servicio.

## **X. GARANTIAS**

**Garantía de Buen Funcionamiento:** La empresa que obtenga la Buena Pro asume el compromiso de garantizar a LAS EMPRESAS:

- a) Que todos los servicios cumplen las especificaciones técnicas, y normas técnicas estipuladas en las presentes bases, que son de la calidad exigida, y son nuevos sin uso.
- b) Todos los ajustes, reparaciones, ó sustituciones que hayan que realizarse serán de la exclusiva cuenta y cargo del proveedor.
- c) La decisión de que se proceda a sustituir lo defectuoso corresponde siempre a LAS EMPRESAS, basadas siempre en razones objetivas.
- d) La aplicación total ó parcial de la garantía ó el transcurso del periodo de la garantía no liberan al proveedor de su eventual responsabilidad por vicios por defectos ocultos o cualquier otra responsabilidad que le fuera imputable.

### **Carta Fianza de Fiel Cumplimiento:**

La empresa que obtenga la Buena Pro constituirá una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento para LAS EMPRESAS por el importe del 10% del monto total del contrato más IGV, para responder del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato. La empresa que obtenga la Buena Pro deberá entregar a LAS EMPRESAS la carta fianza antes de suscribir el contrato, con las siguientes características:

- a) Texto: "Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato".
- b) Emitidas por una Institución Bancaria de primera categoría que realice

operaciones en Perú, con las características de solidarias, incondicionales, irrevocables, de realización automática, sin beneficio de excusión, para lo que simplemente bastará el requerimiento de LAS EMPRESAS (según la que corresponda), sin que el proveedor tenga derecho a impedir su pago o a exigir la devolución de monto alguno.

- c) Vigencia: Hasta un período de 60 días adicionales a la culminación del período de entrega de los servicios a suministrar.
- d) En caso se amplíe o modifique el plazo, se deberá renovar y entregar a LAS EMPRESAS (según la que corresponda) una nueva Carta Fianza de Fiel Cumplimiento en las mismas condiciones que las señaladas en el presente numeral quince (15) días antes del vencimiento de la anterior, caso contrario LAS EMPRESAS (según la que corresponda) procederán a hacer efectiva la Carta Fianza sin previo aviso, renunciando el proveedor a interponer cualquier acción que tienda a obstaculizar la ejecución de la carta fianza por parte de LAS EMPRESAS (según corresponda), así mismo, renuncia a reclamar a LAS EMPRESAS (según corresponda) la devolución del monto de la Carta Fianza ejecutada

## XI. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El pago será efectuado por LAS EMPRESAS, con factura a ser cancelada a 30 días de la fecha de la firma del Acta de Recepción definitiva del servicio. Para efectos de determinar los gastos por cada servicio y oficina, el proveedor emitirá una UNICA FACTURACION y esta estará de acuerdo y con el mismo formato que el **Anexo No. 19 de la Propuesta económica**.

Las facturas, su documentación, soporte y la correspondencia sobre las mismas deberán enviarse a la siguiente dirección:

**Av. Camino Real 348 Torre del Pilar Piso 13 – San Isidro**

Así también toda facturación será recepcionada en el dirección arriba indicada los primeros 5 días del mes siguiente al ciclo de facturación y será por servicio recibido.

## XI MULTAS Y SANCIONES

INFRACCION	PENALIDAD	DESCRIPCIÓN
PROCEDIMIENTOS/DISPOSICIONES/REGLAMENTOS		
No cumplir con las disposiciones legales o reglamentarias de los servicios eléctricos	S/. 100.00, por cada caso detectado	Se debe de tener en cuenta toda la normatividad del subsector electricidad, así como las disposiciones legales referidas a esta, modificatorias y ampliaciones.
SEGURIDAD/FORMALIDAD		
Contratista sin implementos de seguridad para las tareas específicas	S/. 100.00, por cada vez que se informe tales anomalías	Cuando se verifique trabajar sin estos implementos contraviniendo las normas de seguridad de la empresa.
Contratista sin uniforme	S/. 50.00, por personal en horario de trabajo y separación de trabajador del	Cuando se verifica en el horario de trabajo tal situación. En caso de reincidencia hasta la tercera vez, este será separado en forma

	lugar de trabajo	definitiva
Uso indebido de la infraestructura y equipos de HIDRANDINA, para beneficio propio o de terceros durante ejecución del servicio	S/. 300, por cada caso.	Se considera cuando el Contratista hace uso de bienes de HIDRANDINA para beneficio propio o de terceros en actividades no relacionadas con el servicio que presta. Cese del Trabajador de la Contratista.
<b>EFFECTIVIDAD/CUMPLIMIENTO</b>		
Exceder el tiempo máximo de ejecución de trabajos.	Se aplicará la siguiente formula: $M = VTxf$ $f = \frac{R}{PI}$ Donde: M = Multa a aplicar VT = Valor del trabajo (M. Obra) f = factor de multa R = Retraso (días, horas, minutos) PI = Tiempo máximo de atención	Cuando el contratista se retrasa o no efectúa la ejecución del trabajo por falta de recursos (personal técnico, movilidad u otros atribuibles al contratista). Posteriormente y en casos repetitivos, LAS EMPRESAS podrán dar término anticipado al contrato.
Trabajos mal ejecutados	S/. 250.00, por cada trabajo que verifiko mal ejecutado.	Por trabajos mal ejecutados ó realizados de manera anormal. Las rectificaciones y reposiciones que sean necesarias, serán de costo y de exclusiva responsabilidad del contratista.
Por incumplimiento con la cantidad de personal comprometido que afecte el normal avance de los trabajos	S/. 200.00, por cada trabajador menos y por cada día que se detecte la falta	Si esto se detectara y repercutiera en el normal avance y término de los trabajos encomendados.
<b>PUNTUALIDAD</b>		
Impuntualidad en entregar información de los trabajos ejecutados y los no ejecutados por causas ajenas al normal desarrollo de trabajos.	S/. 50.00, por cada día de retraso y por cada trabajo asignado	La entrega de información es al día siguiente de efectuado el trabajo o realizada la inspección.

## XII. RESOLUCION DE CONTRATO

Si el Proveedor incumple cualquiera de las obligaciones asumidas ó si los servicios a suministrar fuese tan lento que no pudieran ser terminados después de los 60 días calendarios de las fechas acordadas, LAS EMPRESAS podrán resolver el contrato de servicio sin pagar ninguna compensación y además podrán ejecutar la totalidad de la Carta Fianza de fiel cumplimiento.

## XIII. ARBITRAJE

Cualquier dificultad que se produzca entre las partes con motivo de la interpretación, ejecución, validez, cumplimiento ó resolución del Contrato de servicio, será resuelta mediante arbitraje bajo las normas y procedimientos de la Cámara de Comercio de Lima.

En caso de arbitraje la Carta Fianza señalada en el numeral IX del presente contrato será prorrogada hasta que el Laudo Arbitral quede firme y ejecutoriado.

El tribunal estará compuesto por 3 (tres) miembros, uno designado por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal dentro de los 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción del requerimiento escrito de la parte que solicita el arbitraje, la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima y la duración del mismo no deberá exceder de 60 (sesenta) días útiles, contados a partir de la fecha de instalación del tribunal, pudiendo los árbitros prorrogar dicho plazo por una única vez, por un período igual. La materia de la controversia quedará determinada por el contenido de los escritos mediante los cuales las partes expresen sus posiciones y las contestaciones que realicen ante lo expresado por la otra parte, además de los medios probatorios que cada una presente.

El laudo que dicte el tribunal será definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser apelado ante el poder judicial.

En caso de arbitraje, las Cartas Fianzas existentes a favor de LAS EMPRESAS, serán prorrogadas hasta que se emita el laudo arbitral.